

RESOLUCION

DEROGACION TOTAL DE RESOLUCION QUE AUTORIZO VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

COMERCIAL Y SUPERMERCADO SG LIMITADA
RUT N° 76.072.840-3
REP. LEGAL : JUAN DE DIOS SOBARZO RIQUELME
RUT. N° 9.951.610-0
DEL PILLAN N° 425 PUCON
SUPERMERCADO

VILLARRICA.: 27/05/2009

RES.EX-N° 58 /VISTOS: La solicitud de fecha 26/05/2009 del contribuyente COMERCIAL Y SUPERMERCADO SG LIMITADA domiciliada para estos efectos en calle Del Pillan N° 425 - **Pucón** en la que pide derogación TOTAL de la resolución que autorizó el uso de las máquinas registradoras que a continuación se detallan para la emisión de boletas por medio de Máquina Registradora indicadas en el considerando 1°, ubicadas en el domicilio de calle DEL PILLAN N° 425 - PUCON.-

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	RES.	FECHA
TEC	MA-1650	94040692	1	68	26/10/2004
TEC	MA-1650	0K042418	2	68	26/10/2004
TEC	MA-1650	0K042400	3	68	26/10/2004

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Res N° 1813 del 28 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades del Director Regional.

CONSIDERANDO:

1°) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, Unidad de Villarrica, y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el 5.4 de la Res. N° Ex 204 DEL 27/01/1983, de la Dirección Nacional.-

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DÉJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL, la autorización para uso exclusivo de emisión de vales en reemplazo de boletas, por medio de máquinas registradoras individualizada en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por las resoluciones indicadas en nómina emitidas por la Unidad SII de Villarrica.-.

El Contribuyente acompaña a su presentación fotocopia de Factura de Venta N° 1566 del 30/04/2009 RUT N° 76.072.840-3 referida a la venta de las maquinas registradoras.

El funcionario del Servicio de Impuestos Internos deberá retirar el sello de la Máquina Registradora autorizada dejando constancia en el Libro de Compraventa.

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

JUAN CARLOS OVIEDO JIMENEZ
JEFE UNIDAD VILLARRICA

DISTRIBUCION
INTERESADO
ARCHIVO UNIDAD VILLARRICA